



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1158-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 370-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Informe Legal N° 0822-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.12.2021, el Informe N° 2881-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 13.10.2021, el Memorando N° 0238-2018-P-UNAM y Memorando N° 0237-2018-P-UNAM del 16.11.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 0238-2018-P-UNAM del 16.11.2018 y Memorando N° 0237-2018-P-UNAM del 16.11.2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, remite a la Dirección General de Administración, material bibliográfico a efecto que sea derivado a la Biblioteca Central de la UNAM.

Que, con Informe N° 2881-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, refiere que, para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, señala que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesario que el material antes descrito cuente con aprobación mediante acto resolutivo, informa que dichos ejemplares, han sido cotizados; a fin de darle el valor correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0822-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en su numeral 6.1.2. señala: "cuando se refiere a la forma de incorporación de bienes, señala que el alta se realiza al emitir la resolución administrativa; por la aceptación de donación de bienes, en la cual se debe precisar el valor de dichos bienes; por lo que, desde el punto de vista legal, corresponde emitir el acto resolutivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con Informe N° 370-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, aceptando la donación de material bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: 1.- Aprobar, la donación de material bibliográfico realizada por la Universidad nacional de San Agustín de Arequipa; la Fundación de Estudios Agrarios Luiz De Queiroz, Brasil; el Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del ministerio del Ambiente, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Agradecer, a la Universidad nacional de San Agustín de Arequipa; la Fundación de Estudios Agrarios Luiz De Queiroz, Brasil; el Servicio Nacional de Áreas naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del ministerio del Ambiente, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la donación de material bibliográfico realizada por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; la Fundación de Estudios Agrarios Luiz De Queiroz, Brasil; el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del Ministerio del Ambiente, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	De un sueño ... a la realidad Ballet Folklórico de la UNSA	UNIDAD	1	100.00	100.00
2	Fealq 40 años: Semeando ciencia e tecnología	UNIDAD	1	200.00	200.00
3	Línea base biológica Terrestre y Marina de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta Coles (Ilo, Moquegua) – 2016 – SERNANP	UNIDAD	1	80.00	80.00
4	Plan de sitio de Punta de Coles Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – SERNANP	UNIDAD	1	130.00	130.00
5	40 años Reserva Nacional de Paracas - SERNANP	UNIDAD	1	350.00	350.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AGRADECER**, a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; a la Fundación de Estudios Agrarios Luiz De Queiroz, Brasil; al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del Ministerio del Ambiente, por la donación del material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el registro, distribución y conservación del material bibliográfico documental, así como el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DIGA
OTI
LICQ/Abog.
Arch. (2)